

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01005

Asunto: Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico allegado al Despacho el día 06 de julio de 2020, se le indica que las actuaciones del proceso puede consultarlas en el microsítio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, concretamente en la dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Es pertinente poner de presente que las piezas procesales requeridas puede solicitarlas a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público de manera virtual, vía WhatsApp en el número 3014534860, requerimientos que serán atendidos en orden de llegada de los mensajes. Las citas para la atención presencial, que se darán solo en casos excepcionales, se solicitarán por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____86_____

HOY, 28 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b938c160b7076647891d0f9f714de7461c780fc6bc4953bde4c3e3d710ab0e60

Documento generado en 26/08/2020 06:11:46 p.m.